Firmado digitalmente por HUAMANCHUMO UCAÑAY Jaime Paco FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/03/2022

CUT: 36820-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2022-ANA-DARH

San Isidro, 28 de marzo de 2022

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 36820-2022, presentado por la **Empresa CH INGENIEROS SAC** con Registro Único de Contribuyentes N° 20494682703, sobre inscripción en el Registro de Empresas que realizan Obras de Exploración y Explotación de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 235.1 del Artículo 235 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-AG, señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al Literal d) del Artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, inscribir en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas;

Que, el Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (incorporado como artículo 36-B mediante Decreto Legislativo Nº 1272, que modifica la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General), establece que los títulos habilitantes emitidos tienen vigencia indeterminada, salvo que por ley o decreto legislativo se establezca un plazo determinado de vigencia. Asimismo, dispone que cuando la autoridad compruebe el cambio de las condiciones indispensables para su obtención, previa fiscalización, podrá dejar sin efecto el título habilitante;

Que, Carta N° 39-2022/CH-ADM, de fecha 08 de marzo de 2022, don Miguel Ángel Huamán Vargas, representante legal de la Empresa CH INGENIEROS SAC solicitó la inscripción en el Registro de Empresas que realizan Obras de Exploración y Explotación de Aguas Subterráneas; producto de ello, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos con fecha 15 de marzo de 2022, comunicó la Empresa CH INGENIEROS SAC las observaciones a la solicitud presentada, señalando que la empresa en cuestión no acredita: i) La realización de obras de exploración, explotación de aguas subterráneas por cuanto, el objeto de la constitución de la empresa está referido a servicios múltiples entre otros y; ii) No adjunta las características técnicas del equipo de

Firmado digitalmente por NUÑEZ PEÑA Eladio Maximo Ramon FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 28/03/2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 1047A754

Firmado digitalmente por HUAMANCHUMO UCAÑAY Jaime Paco FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/03/2022

perforación adquirido.

Que, la Empresa CH INGENIEROS SAC dentro del plazo establecido por la autoridad, presentó los descargos respecto de las observaciones formuladas por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y adjunta documentación a través de la Carta N° 51-2022/CH-ADM, de fecha 23 de marzo de 2022.

Que, esta Dirección a través del Informe Técnico N° 0011-2022-ANA-DARH/LAHC, de fecha 24 de marzo de 2022, concluye que el administrado cumple con las condiciones mínimas exigidas para su inscripción en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración y Explotación de Aguas Subterráneas; respecto de lo cual, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por su viabilidad legal, mediante el Informe Legal Nº 0263-2022-ANA-OAJ; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el Artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, así como lo dispuesto en el Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Inscripción

Disponer la inscripción de la Empresa CH INGENIEROS SAC en el Registro de Empresas que realizan Obras de Exploración y Explotación de Aguas Subterráneas, por un periodo de vigencia indeterminado, computado a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 2.- Sujeción a fiscalización posterior

Disponer que la presente inscripción, queda sujeta a fiscalización posterior, en cuyo contexto esta Autoridad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada por el administrado, así como el cumplimiento de la normatividad sustantiva, a efectos de implementar las acciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz, conforme a lo establecido en el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 3.- Suspensión o revocación de la inscripción

Disponer que la presente inscripción, podrá ser suspendida o revocada, si previo procedimiento sancionador, se acredita que los estudios u obras realizadas no cubren los requisitos técnicos mínimos que dichos estudios u obras requieren, de conformidad con lo establecido en el numeral 235.2 del Artículo 235° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Ley Nº 29338, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2010-AG y su modificatoria.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente resolución al administrado y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

Firmado digitalmente por NUÑEZ PEÑA Eladio Maximo Ramon FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 28/03/2022

JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 1047A754